

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 007 - 2013	AÑO	MES	DÍA
		2013	08	01
Página 1 de 9				

Santiago de Cali, 01 de Agosto de 2013

Señor
JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS
 Representante Legal
METALICAS JEP S.A
 Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA AGOSTO 01 DE 2013 INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA Nº SVS-MC-007-2013 CONTRATO Nº 4147.0.26.1. 168 -2013
--

La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali a través de invitación publicada en la página del SECOP de fecha 09 de Julio de 2013, inició el proceso de contratación de mínima cuantía Nº SVS-MC-007-2013 cuyo objeto es Seleccionar a través de persona natural o jurídica debidamente habilitada, la adquisición de una (1) superficie de vidrio crudo con soporte de acero conector, una (1) biblioteca horizontal en madecor negro, un (1) archivador móvil, treinta (30) sillas ergonómicas, una (1) silla ejecutiva, dieciocho (18) sillas interlocutoras, dos (2) sillas herraje , nueve (9) mesas de junta, diez(10) paneles mixtos.

Como quiera que del proceso de EVALUACIÓN TÉCNICA se determinó que el proponente METALICAS COSTAS NO CUMPLIA con las especificaciones requeridas, se procedió a continuar con el proceso, para lo cual se reviso la propuesta ubicada en el segundo lugar correspondiente a METALICAS JEP en los aspectos habilitantes, jurídicos, técnicos y económicos.

La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali en cumplimiento del inciso tercero del artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012 procede a comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada el día 19 de Julio de 2013, radicada bajo el Nº 13188 Hora: 10:10 p.m., toda vez que revisados los requisitos habilitantes , jurídicos, técnicos, y económicos, se estableció que la empresa **METALICAS JEP SA**, con **NIT Nº 890323667-8** cumple con las condiciones requeridas para ejecutar el objeto contractual.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº SVS - MC- 007 - 2013**

AÑO	MES	DIA
2013	08	01

Página 2 de 9

CONTRATO: Nº 4147.0.26.1.168 -2013

MODALIDAD: **CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA** (Artículo 94 ley 1474 de 2011 y artículo 3.5.1 del Decreto 0734 de 2012.

CONTRATANTE: **SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** - Avenida 5AN No.20N 08 edificio Fuente Versalles Teléfono 6684351

CONTRATISTA: **METALICAS JEP S.A**

NIT Nº 890323667-8

REPRESENTANTE LEGAL: **JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS**

C.C. Nº 16596683

OBJETO DEL CONTRATO: Seleccionar a través de persona natural o jurídica debidamente habilitada, la adquisición de una (1) superficie de vidrio crudo con soporte de acero conector, una (1) biblioteca horizontal en madecor negro, un (1) archivador móvil, treinta (30) sillas ergonómicas, una (1) silla ejecutiva, dieciocho (18) sillas interlocutoras, dos (2) sillas herraje , nueve (9) mesas de junta, diez(10) paneles mixtos.

VALOR DEL CONTRATO: Es la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$26.439.515) discriminados así:

SUBTOTAL	\$ 22.792.685
IVA	\$3.646.830
TOTAL	\$26.439.515

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y una vez suscrita la presente aceptación de la oferta, conforme lo dispone la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción de la correspondiente acta de inicio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 007 - 2013	AÑO	MES	DÍA
		2013	08	01
Página 3 de 9				

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los muebles serán entregados en la Avenida 5AN No.20N 08 edificio Fuente Versailles donde funciona la secretaria de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, y los paneles serán instalados en las áreas que el supervisor determine.

FORMA DE PAGO: LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, se compromete a pagar el valor del contrato en un solo pago, liquidados sobre el valor de lo efectivamente entregado, previa presentación de la factura y expedición de la respectiva certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por la parte del funcionario que estará a cargo de la supervisión del contrato, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma.

La forma de pago estipulada en este numeral está sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja – PAC y a los recursos disponibles en la tesorería de LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la forma de pago.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por la Secretaria de Vivienda Social, el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
3. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
4. Aceptar los procedimientos administrativos que determine LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, para la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 007 - 2013	<table border="1"> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DIA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2013</td> <td style="text-align: center;">08</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </table>	AÑO	MES	DIA	2013	08	01
		AÑO	MES	DIA				
2013	08	01						
		Página 4 de 9						

5. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones y/o recibos de pago, donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARP, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02 y al Decreto Reglamentario 862 del 26 de abril de 2013 que reglamentó parcialmente la Ley 1607 de 2012). LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

6. Presentar oportunamente la factura con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato, sobre su correcta ejecución.

7. Constituir la garantía de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la aceptación de la oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción (Características Técnicas del bien, servicio u obra)	Cantidad
Escritorio Ejecutivo , Superficie en vidrio crudo de 19 mm con soportes en acero inoxidable, conector enchapado en madecor negro y PEDESTALES CROMADOS- En vidrio de 60x1.50 cms - 60x1.20cms mas el CONECTOR	1
Biblioteca horizontal , Mueble horizontal en madecor negro con manijas en acero inoxidable, Vidrio 19 mm con soportes en acero inoxidable, 5 gavetas, 2 archivos Frente: 1.50 cmc , Alto: 80 cms, Profundidad: 40 cms	1
Archivador móvil 3 gavetas negro (2 gavetas y 1 archivo), Manijas en acero inoxidable, Frente: 50cms Alto: 67cms, Profundidad: 47cms	1
Silla Ejecutiva , base en nylon - Mecanismo syncro. Respaldo alto con Apoyo lumbar graduable en malla mesh, asiento ajustable en profundidad con ángulo de inclinación.	1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº SVS - MC- 007 - 2013**

AÑO	MES	DIA
2013	08	01

Página 5 de 9

Brazos con regulación de altura, Profundidad y ángulo. Reposa brazos ajustable: alto ajustable, deslizante, Rotación, Mecanismo Synchro: cualquier posición apoyo para la espalda lumbar: Up & Down, Ajustable atención inclinar hacia atrás, Posición del asiento regulable Posición del asiento regulable Inclinación del asiento ajustable: 3 grados. Espaldar de 53 cms en la parte superior y de altura 57 cms, asiento de 50 cms en la parte frontal y de profundidad de 53 cms. Medidas frente x profundidad x altura (cm.): 66 x 57,5 x 115-122 Silla con cabecera. Altura del asiento 47 cms. peso 17 kgs	
Sillas ergonómicas, con sistema de elevación neumática, Regulación de altura por medio de gas con ayuda de pistón, que se acciona mediante una palanca que se incorpora debajo del asiento graduable en todas las posiciones, con cubierta telescópica protectora. Espuma inyectada en poliuretano densidad de 60 kg/m ³ y paño, espesor de 5 centímetros. Base en forma de araña de 5 aspas o patas, fabricada en nylon, reforzada con fibra de vidrio, con rodachinas de doble rueda fabricada en nylon 100% de alto impacto sobre ejes de acero. Cubiertas externas del espaldar y del asiento en polipropileno. Altura del asiento entre 40 y 55 cms, Espacio entre espaldar y asiento de 7 centímetros prolongable a 13 centímetros. Asiento de 45 centímetros x 47 centímetros. Espaldar de 42 centímetros x 39 centímetros. Plato soporte para el espaldar y el asiento en acero colled rolled, mínimo calibre 14. formado en frío mediante troquel. contacto permanente Posición libre o bloqueado. Regulación de tensión. Posibilidad de fijación y sistema anti-retorno	30
Silla interlocutora Espaldar en malla tapizada, asiento y herraje en tubería Redonda de 22 mm calibre 16 Cromado, medidas de ancho de 44.5 cms, altura 87 cms, Profundidad 43.cms, Medidas de Espaldar de 45 cms de ancho y 49 cms de Altura en Malla.	18
División Mixta Media Altura Vidrio Claro Marco Panel Cremallera Independiente Del Acabado. Construida Con Material (Lamina De Acero Cold – Rolled Calibre 18) Que Garantice Alta Resistencia Al Impacto Evitando	10

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 007 - 2013	<table border="1"> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DIA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2013</td> <td style="text-align: center;">08</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </table>	AÑO	MES	DIA	2013	08	01
		AÑO	MES	DIA				
2013	08	01						
		Página 6 de 9						

<p>Deformaciones Cuando Este Sometida A Cargas O Unidas A Otros Elementos Del Sistema (Gabinetes, Archivos). Cuenta Con Un Elemento Plástico En Las Esquinas De Los Paneles Que Permiten Una Continuidad De La Tapa Superior. Están Unidos Entre Sí Por Medio De Tornillos Que Quedan Ocultos Al Término De La Instalación Y Garantizan Uniformidad En Los Marcos. Con Medidas De Línea Ancho 45cms – 75 cmsY Alto 1.67cms). Perfiles o pisa vidrios en aluminio 6063 T5 conformado por tres piezas de 43 mm - 68 mm y con apertura para el vidrio de 10 mm con empaque de caucho interno</p>	
<p>Mesa de juntas de 90x180cms elaborada en tablex aglomerado de 30 mm enchapado en formica de alta presión con bordes en pvc termofundido . Patas en tubo redondo de 1.9 calibre 16 , acabado en pintura electrostatica al horno</p>	9
<p>Silla Herraje Tubo Oval de 1” cal. 16 • ACABADO:Pintura electrostática en polvo horneable Tapón plástico de protección de las patas• ASIEN TO Y ESPALDAR: Carcazas internas y externas en polipropileno importado. Espuma densidad 30, tapizados en paño en el asiento yespaldar en malla MEDIDAS:Asiento de 46 x 41 cms.Espaldar de 48 x 34 cms. Altura del piso al asiento 48 cms., del piso a la parte superior del espaldar 82 cms., Espacio entre asiento y espalda es de 6 cms.</p>	2

CLÁUSULA DE GARANTÍAS: No obstante que el artículo 3.5.7 del Decreto 0734 establece la NO OBLIGATORIEDAD de garantías en esta modalidad de contratación, se considera procedente exigir las, en razón a la naturaleza del objeto a contratar. En virtud de lo anterior el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, conforme al Decreto 0734 del 13 de Abril de 2012, para amparar los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 007 - 2013	AÑO	MES	DÍA
		2013	08	01
Página 7 de 9				

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:

Del personal del contratista vinculado al servicio objeto del contrato, por el 10% del valor del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (03) años más.

c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más. La cual se hará efectiva a partir de la fecha de recepción del producto que no cumple las especificaciones técnicas requeridas, cuando no se proceda al cambio del producto de manera inmediata sin causa justificada.

Parágrafo.- En caso que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuera necesario el contratista se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos.

FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACION PRESUPUESTAL El presupuesto oficial que ha asignado LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, para el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía SVS-007-2013, es la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$37.200.295), incluido el IVA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3500004569 de mayo 30 de 2013 Vigencia 2013 – Apropriación 4147/0-1201/2302010101/36030020008/04042546 - por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$37.200.295), el cual incluye todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar contribuciones de carácter Nacional o Municipal, además de los costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: El contratista Mantendrá libre a la **SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.5.4 literal 5º del Decreto 0734 de 2012, la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, junto con la propuesta presentada por METALICAS JEP S.A. constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, al cual se entiende, se le aplican todas las normas inherentes a la contratación pública.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 007 - 2013	AÑO	MES	DÍA
		2013	08	01
Página 8 de 9				

SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista se deberá someter a la vigilancia y control en la ejecución del Contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe la Secretaria de Vivienda Social.

Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son:

- a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
- b.) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista .
- c.) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes;
- d.) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades;
- e.) Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Secretaría de Vivienda Social, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato;
- f.) Proyectar el acta de recibo a satisfacción una vez culminada la ejecución del contrato
- g.) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas.
- h) Es obligación del Supervisor tramita todo lo concerniente al pago del Contratista, en concordancia con lo estipulado en el contrato.
- l) Verificar que el contrato se cumpla en el plazo establecido, en el caso que el presente contrato se deba adicionar , prorrogar, suspender o en cualquier otro evento que fuera necesario el supervisor deberá solicitar la modificación de las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos, y posteriormente re direccionar esta al área de contratación para que realice lo pertinente.

El servidor público que ejercerá la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 007 - 2013	AÑO	MES	DÍA
		2013	08	01
Página 9 de 9				

presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el Contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

DESIGNACION DEL SUPERVISOR. En cumplimiento de lo anterior, se designa como supervisor del Contrato a la – Sra. DEISY CARBONELL, TÉCNICO OPERATIVO

Dado en Santiago de Cali, Al (01) día del mes de Agosto de 2013, en las oficinas de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali.

AMPARO VIVEROS VARGAS
 Secretaria de Vivienda Social
 Municipio de Santiago de Cali
 ORIGINAL FIRMADO

Proyecto y Elaboró: Vanessa Pérez- Técnico contratista
 Revisó: Mª Nancy Rivera P.- Abogada contratista – Grupo Jurídico
 Aprobó: Arq. Amparo Viveros V. - SVS